RESOLUCIÓN NÚMERO 0176 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 0993 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 10 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, estipula que corresponde a la Dirección General y en cabeza suya a la Directora General *"Administrar el Talento Humano del Instituto, nombrar, remover el personal, así como crear y organizar los equipos transversales y grupos internos de trabajo de la entidad".*

Que los Decretos No. 0993 y No. 0994 del 17 de septiembre de 2025 derogaron los Decretos No. 021 y No. 022 de 2022, modificando la estructura y la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH.

Que la modificación del ICANH tuvo como propósito fortalecer las capacidades institucionales, y la relación Estado - ciudadanía, así como redistribuir algunas funciones entre sus dependencias, potenciar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), mejorar la gestión y operación de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al Instituto, y fortalecer la presencia institucional en los territorios para la divulgación y apropiación social del patrimonio cultural.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que las vacantes temporales en empleos de carrera administrativa podrán ser provistas mediante encargo con empleados de carrera y, cuando no fuere posible, mediante nombramiento provisional, por el tiempo que dure la vacancia.

Que con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo de los empleos vacantes susceptibles de ser provistos bajo dicha modalidad.

Que, agotado el procedimiento de encargo y dando cumplimiento a la Circular No. 2025180000000184, mediante la cual se fijaron los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de la figura del encargo, y a la Circular No. 2025180000000194, que estableció el cronograma del proceso de encargos en virtud del rediseño institucional, se concedió a la funcionaria **DIANA CRISTINA BENITEZ MENDIVELSO,** Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 16 de la Secretaria General, se le concedió el derecho preferencial de encargo en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 de la Secretaria General.

Que producto de dicho encargo el empleo Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 16 de la Secretaria General fue declarado en vacancia temporal.

Que el Área Funcional de Talento Humano certifico que no existe personal con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para ejercer el derecho preferencial de encargo respecto de dicho empleo.

Que, en consecuencia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se encuentra habilitado para proveer la vacante temporal del empleo Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 16 de la Secretaria General, mediante nombramiento provisional

Que el líder del área funcional de Talento Humano certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente resolución cumple con el perfil y requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo en el que se designa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR provisionalmente a la siguiente persona en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

Cédula	Nombre Completo	Empleo	Ubicación
52.154.618	Martha Janneth Carranza Gil	Secretaria Ejecutiva Código 4210 Grado 16	Secretaria General

PARÁGRAFO: El presente nombramiento provisional tendrá vigencia mientras subsista la vacancia temporal del empleo, o hasta el reintegro de su titular, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y normas reglamentarias**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a **MARTHA JANNETH CARRANZA GIL** identificada con cédula de ciudadanía 52.154.618.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) del mes de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alhena Caicedo Fernandez

ALHENA CAICEDO FERNANDEZ
Directora General

Proyectó:
Ary Yanerith Rincón Pérez
Abogada Contratista Talento Humano

Revisó:
Javier Enrique Estrada Quintero
Líder
Área funcional de Talento Humano

Aprobó:
Ana Silvia Olano Aponte
Secretaria General